# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO DE PANTEONES DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN (POLLOE, ALTZA E IGELDO) (RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN)

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consistirá en la prestación de los servicios de limpieza y de mantenimiento de panteones de los cementerios municipales de Donostia / San Sebastián (Polloe, Altza e Igeldo), con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

El contrato incluirá así las prestaciones siguientes:

a) Limpieza puntual de panteones.

b) Limpieza periódica de panteones.

Ambos servicios de limpieza incluirán, en su caso, el servicio de mantenimiento que afecte a trabajos de albañilería, pintura, herrería, y cualquier otro oficio relacionado con la actividad propia de los cementerios.

Los códigos CPV del contrato son los siguientes:

- 90910000-9 (Servicios de limpieza).
- 98371111-5 (Servicios de mantenimiento de cementerios).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública se advierte de que, de conformidad a la información que ha sido suministrada a requerimiento de SERVICIOS FUNERARIOS DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, S.A. (en adelante, POLLOE) por la empresa que actualmente presta los servicios, el convenio colectivo que resulta de aplicación impone al contratista la obligación de subrogarse como empleador en los contratos de trabajo de los trabajadores que actualmente prestan dichos servicios.

A tales efectos, el **Anexo VIII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares facilita la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que, según el contratista que actualmente presta los servicios objeto del contrato, afectaría la referida obligación de subrogación.

## 2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

Los servicios se prestarán en los cementerios municipales de Polloe, Altza e Igeldo.

Los servicios se prestarán por personal provisto de la correspondiente ropa de trabajo, que deberá ser proporcionada por la empresa contratista.

La frecuencia de la limpieza en los servicios de limpieza periódica será, en todo caso, la necesaria para mantener en perfecto estado los panteones durante los 365 días del año y las 24 horas de cada día. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá, al menos, limpiar los panteones con una periodicidad mensual.

El contratista deberá incurrir como mínimo cuatro horas tanto en los servicios de limpieza puntual de panteones, como en los servicios de limpieza periódica de panteones, estimándose este el número de horas mínimo necesario para una adecuada limpieza del panteón.

En todo caso, los servicios de limpieza se realizarán a demanda de POLLOE, con una antelación mínima de 24 horas. A dichos efectos, las solicitudes se realizarán vía correo electrónico y las respuestas a las mismas se realizarán por el mismo medio y en el plazo máximo de 24 horas desde el envío del correo electrónico remitido a tal efecto por parte de POLLOE. En las solicitudes, se indicarán cualesquiera cuestiones pertinentes, tales como, en su caso, los servicios de mantenimiento que se requieren junto con los servicios de limpieza.

Siendo así, el contratista deberá preparar un presupuesto en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío del correo electrónico remitido por POLLOE, teniendo en cuenta sus precios ofertados y las características concretas de cada solicitud que se indiquen desde POLLOE. A dichos efectos, en el presupuesto indicará tanto el presupuesto correspondiente a los servicios de limpieza puntual del panteón, como el presupuesto correspondiente a la limpieza periódica de panteones.

Una vez que el presupuesto elaborado por el contratista sea aceptado por el cliente y así comunicado, asimismo por correo electrónico, por POLLOE al contratista, los servicios deberán realizarse en el plazo máximo de 21 días naturales desde dicha aceptación del presupuesto, o en la fecha acordada con POLLOE.

El contratista facilitará mensualmente el calendario de trabajo de su personal en los cementerios municipales, indicando asimismo los horarios de trabajo.

## 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Con carácter enunciativo y no exhaustivo, el objeto del contrato comprenderá las actuaciones siguientes:

- Limpieza en profundidad de panteones con agua a presión y detergente específico.
- Cepillado manual de terminación.
- Limpieza de excrementos de pájaros.
- Eliminación de hierbas y maleza propia y trasera de panteón.
- Servicios de mantenimiento que afecten a trabajos de albañilería, pintura, herrería, y cualquier otro oficio relacionado con la actividad propia de los cementerios.
- Servicio de suministro de fotografías de los panteones de Polloe y Altza, a solicitud de POLLOE, a fin de valorar y determinar las necesidades de limpieza y estado de los panteones.

- Servicio de limpieza de la plaza de Polloe, con carácter anual, a solicitud de POLLOE, mediante chorro de agua a presión.

## 4. CONSULTAS

Cualquier consulta acerca de los servicios de limpieza será resuelta por POLLOE, a través del responsable del contrato.